



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1376  
(16 DE AGOSTO DE 2019)**

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía  
**IDARTES-SA-PMC-024-2019"***

**EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -  
IDARTES**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 779 del 7 de junio de 2019 y Ley 1882 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subdirector de las Artes, en su calidad de Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía para Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes – Idartes para la realización del Módulo de talleres de profundización y actualización musical - "Modulación 2019" y la realización del Seminario de redes y trabajo colaborativo "SEREMUS 2019

Que en consecuencia el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección N° IDARTES-SA-PMC-024-2019 con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 15 de julio de 2019.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día 25 de julio de 2019, el IDARTES profirió la Resolución N° 1206 de 2019 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES- SA-PMC-024-2019**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que durante el término de publicación del de pliego de condiciones definitivo, no se recibieron observaciones al mismo dentro la plataforma transaccional de SECOP II.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 05 de agosto de 2019., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las ofertas de los siguientes proponentes:

**4 PODER O.R COMUNICACIONES SAS  
CORPORACIÓN TOPOFILIA  
LOOP ENTERTAINMENT SAS**



**RESOLUCIÓN No. 1376  
(16 DE AGOSTO DE 2019)**

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía  
**IDARTES-SA-PMC-024-2019**"*

Que el día 12 agosto de 2019, se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

PROponentes	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TECNICOS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4 PODER O.R COMUNICACIONES SAS		X	X			X
CORPORACIÓN TOPOFILIA		X	X			X
LOOP ENTERTAINMENT SAS		X	X			X

Que de conformidad con el cronograma del proceso el término del traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes, se surtió entre el día 12 de agosto de 2019 a las 5:00 pm y el día 15 de agosto de 2019 a las 5:00 pm .

Que el día 14 de agosto de 2019 a las 4:56 PM se recibió la subsanación en la plataforma transaccional de SECOP II por parte del proponente **CORPORACIÓN TOPOFILIA**, dentro de los términos perentorios y preclusivos establecidos en el pliego de condiciones

Que revisada la plataforma transaccional de SECOP II se evidencia que no se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes **LOOP ENTERTAINMENT, 4 PODER OR COMUNICACIONES**, razón por la cual se **RECHAZA** la propuesta presentada de conformidad en el Pliego De Condiciones Definitivo de Capitulo II acápite 7. **RECHAZO DE PROPUESTAS Numeral 7.1 Generales No. 8. "Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007"**

Que el comité evaluador del proceso de selección abreviada de menor **cuantía IDARTES - SA-PMC-023-2019** publicó el informa final de verificación de requisitos habilitantes, el cual hace parte integral de la presente, concluyendo lo siguiente:

PROponentes	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TECNICOS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4 PODER O.R COMUNICACIONES SAS		X	X			X
CORPORACIÓN TOPOFILIA	X		X		X	
LOOP ENTERTAINMENT SAS		X	X			X

Que una vez establecido el proponente habilitado se realizó la ponderación de su propuesta y la evaluación económica, el cual arrojó el siguiente resultado:



**RESOLUCIÓN No. 1376  
(16 DE AGOSTO DE 2019)**

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía  
IDARTES-SA-PMC-024-2019"*

**CONSOLIDADO PONDERACIÓN PROPUESTAS HABILITADAS IDARTES-SA-PMC-024-2019**

PROPONENTE	FACTORES			TOTAL
	PONDERACIÓN ECONÓMICA	PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD	INCENTIVOS PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	
CORPORACIÓN TOPOFILIA	20	70	6	96

Que de conformidad con el resultado de la evaluación definitiva y teniendo en cuenta que le único proponente habilitado en esta instancia cumplió con todos los requisitos habilitantes (técnicos financieros y jurídicos) que fue objeto de ponderación, obtenido un puntaje de 96% en su propuesta, el Comité Evaluador del proceso recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso a la **CORPORACION TOPOFILIA** identificada con NIT: 830089648-6, por el valor de su propuesta presentada, por valor de **CIENTO UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$101.800.000)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía el cual tiene por objeto Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes – Idartes para la realización del Módulo de talleres de profundización y actualización musical - "Modulación 2019" y la realización del Seminario de redes y trabajo colaborativo "SEREMUS 2019 por la suma de **CIENTO UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$101.800.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, al proponente **CORPORACION TOPOFILIA** identificada con NIT: 830089648-6 y representada legalmente por **JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 53.002.321 de Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente adjudicación se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

No. del CDP	Código Presupuestal	Concepto	Valor
1824	3-3-1-15-03-25-1017-157	157 – Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	\$ 105.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los proponentes adjudicatarios, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1376  
(16 DE AGOSTO DE 2019)**

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía  
**IDARTES-SA-PMC-024-2019"***

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C, 16 de agosto de 2019

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME CERON SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Subdirección de las Artes	Nidia Rocío Díaz – Abogada Contratista Subdirección de las Artes	
Proyecto:	Lía Cabarcas – Abogada Contratista OAJ Oscar Nadjar – Abogado Contratista OAJ	